

CONSTANCIA SECRETARIAL: en el sentido de informar que la presente insolvencia se encontraba en la carpeta de archivo y fue encontrada por la suscrita a finales del año 2021 con actuaciones pendientes por tramitar y registrar en justicia XXI, se hizo estudio del expediente y revisión de lo requerido por la apoderada razón por la cual se da trámite a este encuadernamiento fuera de términos.

Bucaramanga, 01 de abril de 2022.



DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

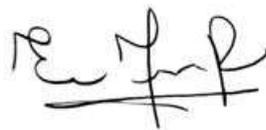
Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P ORDÉNESE correr traslado de las observaciones realizadas a los inventarios y avalúos presentados por el término de (05) días, con el fin de que los intervinientes en este proceso hagan el pronunciamiento que estimen pertinente.

Asimismo, una vez revisado los memoriales que anteceden se encontró que efectivamente le asiste razón a la memorialista al indicar que obran actuaciones radicadas en la secretaría de este despacho que a la fecha no se encuentran registradas en sistema, cuales son los presentados desde el mes de abril del año 2021 y que corresponden a la solicitud a que hace referencia el artículo 568 de la obra procesal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior se hará registro de tales memoriales en el sistema Justicia XXI con la respectiva constancia secretarial a que hay lugar con el fin de subsanar el yerro cometido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **55** QUE SE FIJÓ EL DIA: 04 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO